

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN	3
1.1. NORMATIVA Y APLICACIÓN	3
1.2. RESUMEN DEL PLAN	3
1.2.1. COMPOSICION DEL PLAN.....	3
1.2.2. OBJETIVOS DEL PLAN.....	5
1.2.3. SITUACIÓN ACTUAL	7
1.2.4. RESUMEN DESCRIPTIVO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.....	11
1.2.5. PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	23
1.2.6. ENFOQUE EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	24
1.3. CUADROS RESUMEN	24

RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

1.1. NORMATIVA Y APLICACIÓN

El artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que en los procedimientos de aprobación o modificación de los instrumentos de ordenación urbanística deberá existir un resumen ejecutivo de la documentación sometida a información pública que recoja los ámbitos de la ordenación vigente que son objeto de modificación por la ordenación propuesta y determine el alcance de la modificación que se produzca. La necesidad del resumen se fundamenta en la multiplicidad de documentos, contenidos y previsiones de los planes urbanísticos, facilitando la labor de los ciudadanos que los consultan.

1.2. RESUMEN DEL PLAN

1.2.1. COMPOSICION DEL PLAN

El Plan se compone de los siguientes documentos:

Documento A. Memoria informativa

Documento B. Memoria justificativa de la decisión adoptada

Documento C. Memoria justificativa de la integración del Estudio Ambiental Estratégico en las propuestas del Plan

Documento D. Viabilidad y Sostenibilidad económica

Documento E. Catálogo

Documento F. Normas urbanísticas generales.

Documento G. Normas urbanísticas particulares y planos de ordenación pormenorizada.

Documento H. Ordenanzas de edificación y urbanización

Documento I. Planos de información

Documento J. Planos de ordenación estructural

Documento K. Estudio Ambiental Estratégico

Documento L. Resumen ejecutivo del Plan

En el Documento A se recoge de nuevo la información contenida en el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística. Se refleja la situación anterior a este planeamiento municipal: información sobre el medio físico, información sobre población, vivienda y situación económica, previsiones urbanísticas desarrolladas desde la entrada en vigor del anterior planeamiento urbanístico general de Alkiza, información sobre el planeamiento territorial supramunicipal a tener en cuenta en el desarrollo de este PGOU y una descripción del procedimiento llevado a cabo en desarrollo de este PGOU, con especial incidencia en el proceso y resultados de la participación ciudadana.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

En el documento B, tal y como su nombre sugiere, se justifica la razón de la organización y adecuación legal definida en este PGOU.

En el Documento C, determinaciones del Documento K que incluye el Estudio Ambiental Estratégico en el resto de los documentos reguladores del PGOU (“D. Memoria de Sostenibilidad Económica”, “E. Catálogo”, “F. Normas Urbanísticas Generales”, “G. Normas Urbanísticas Particulares y Planos de Ordenación Pormenorizada”, “H. Ordenanzas de Edificación y Edificación” y “J. Se justifica la inclusión de los “Planos de Ordenación Estructural”).

En el Documento D se justifica la viabilidad económica de las ordenaciones del PGOU. En primer lugar, se justifica que la comparación entre los gastos necesarios para el desarrollo de las ordenaciones que se plantean y los ingresos que se van a obtener a través de la ordenación es positiva, y a continuación se realiza una justificación de que el Ayuntamiento va a ser capaz de prestar los servicios que estas ordenaciones van a requerir.

En el Documento E, por su interés artístico y arquitectónico, se confecciona una relación de los inmuebles a proteger, a cada uno de los cuales se le hace una ficha en la que se describen las características que le confieren este interés, se especifican los niveles de protección que le otorgan las leyes sectoriales y se basan las condiciones que deben cumplirse para la ejecución de las obras sobre dichos inmuebles.

En el Documento F se realiza la definición de los elementos y medios técnicos y legales necesarios para la aplicación y estructuración del Plan, así como su forma de aplicación y la regulación de las interacciones entre ellos. Los apartados considerados son los siguientes:

- Ámbito de aplicación, condiciones de aplicación, plazos de aplicación y condiciones de revisión.
- Definición de los usos urbanísticos susceptibles de ser materializados en ámbitos ordenados.
- Régimen de calificación global de las áreas urbanísticas ordenadas por uso.
- Régimen de calificación pormenorizada de las parcelas ordenadas por usos.
- La regulación del uso de las edificaciones susceptibles de ser materializadas en función de la calificación pormenorizada de los terrenos.
- La ordenación general del suelo no urbanizable, los usos, la edificación y la regulación de las instalaciones.
- Clasificación del suelo en categorías de suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.
- Régimen de ejecución del planeamiento.
- Régimen de asignación de la edificabilidad de las áreas urbanísticas.
- Régimen de ejecución de la urbanización de las áreas urbanísticas.
- Régimen general de la edificación
- Régimen de protección del medio ambiente, el paisaje y la naturaleza.

El Documento G recoge la definición de cada uno de los ámbitos urbanísticos mediante escritos y planos. Se determinan la clasificación, la calificación, la edificabilidad de uso, la forma de las edificaciones, los sistemas generales, los sistemas locales y las formas de ejecución y plazos.

En el Documento H se definen las condiciones de forma, edificación y calidad que deben cumplir las edificaciones y urbanizaciones.

En el documento I se recogen los planos correspondientes al Documento A.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

En el Documento J se recogen los planos que describen la ordenación general del PGOU. Estos son: Catálogo, Clasificación, Delimitación de Áreas Urbanísticas, Calificación General, Sistemas Generales, Infraestructuras.

En el documento K se define el régimen a seguir para el desarrollo y protección del medio ambiente.

1.2.2. OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo es ordenar el suelo del municipio a un plazo de validez de este PGOU.

Analizar con rigor las nuevas exigencias de la ordenación del suelo a las que debe responder el planeamiento, evitar un sobredimensionamiento de los desarrollos a realizar, adaptarlo a las determinaciones de las Directrices de Ordenación Territorial, Planes Territoriales Parciales y Sectoriales y alinearlos con las ordenaciones de los municipios limítrofes.

Procurar, en la medida de lo posible, la segregación del crecimiento demográfico y de la artificialización del suelo, fomentando y priorizando la reutilización de estos pocos suelos antropizados existentes en el casco urbano, en lugar de la artificialización total de los suelos naturales no urbanizados.

1.2.2.1.OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES

Priorizar la prevención de daños medioambientales reduciendo los impactos directos e indirectos.

Consideración de los recursos hídricos y de la capacidad de carga del territorio para el uso del suelo mediante su protección y restauración.

Minimizar el impacto ambiental de los nuevos desarrollos.

Detener la pérdida de diversidad biológica.

Se preservarán las áreas de distribución preferente, las áreas de especial interés y los puntos sensibles de las especies de flora y fauna amenazadas, con o sin plan de gestión.

Integrar el factor paisajístico en la planificación, promoviendo su protección, gestión y ordenación.

Garantizar un entorno limpio y saludable mejorando la calidad del aire.

Reducir el impacto negativo sobre el balance de residuos y contaminantes, tanto de la construcción en general (edificios, estructuras, urbanización) como de los recursos (agua, energía y materiales) generados por su funcionamiento, orientándolo hacia el cierre de ciclos.

1.2.2.2.OBJETIVOS RELATIVOS A EQUIPAMIENTOS

Cuantificación y justificación de la necesidad de nuevos equipamientos.

Desarrollo de los equipamientos necesarios, tanto locales como supramunicipales. Para ello, la rehabilitación del patrimonio edificado y urbanizado.

La

implantación de infraestructuras de carreteras y servicios que garanticen la accesibilidad e integración territorial del municipio.

1.2.2.3.OBJETIVOS RELATIVOS A LOS USOS RESIDENCIALES

Implantación de un nuevo distrito urbano, junto al suelo urbanizado y basado en la trama urbana actual, para reducir los movimientos de transporte de todo tipo y minimizar la necesidad de nuevas vías y servicios.

Fijar a la población joven residente, creando una oferta suficiente y controlada de suelo en condiciones adecuadas de localización, precio y tipología, de acuerdo con los preexistentes y la idoneidad del territorio.

Minimizar el consumo de suelo destinado a usos urbanos, limitándolo a responder de forma rigurosa a las necesidades derivadas de los planes territoriales y optimizando el uso de los recursos que pueda proporcionar el espacio urbano existente. A tal efecto, se impulsarán actuaciones de dotación en suelo urbano, incrementando la edificabilidad ponderada.

Priorizar áreas urbanas de media densidad más densas, compactas y diversas, evitando en lo posible nuevos desarrollos residenciales de muy baja densidad y tipología de viviendas aisladas o adosadas, salvo las pequeñas actuaciones planteadas en la trama urbana consolidada de Alkiza, que promueven un modelo urbano disperso, difuso y gran consumidor de suelo, energía y materiales. Para ello, se diseñarán sectores con densidades adaptadas a los estándares de la Ley del Suelo y que, por tanto, se desarrollan en la edificación abierta en bloque.

1.2.2.4.OBJETIVOS EN SUELO NO URBANIZABLE

Establecer la adecuada ordenación del suelo no urbanizable, mediante las categorías de ordenación establecidas en las Directrices de Ordenación del Territorio (y aplicación de la correspondiente matriz de actividades incentivadas, admisibles y prohibidas), en el PTP del Área Funcional de Tolosaldea y en el PTS Agroforestal, para la protección del medio rural, su desarrollo económico, su papel en el ecosistema (suministro de materias primas, medio ambiente, etc.) Buscando el equilibrio entre unas condiciones adecuadas de calidad ambiental y paisajística.

Regular el régimen de intervención, uso y edificación en el suelo rural, protegiendo los valores propios del medio, potenciando la biodiversidad y fomentando al mismo tiempo su productividad, ligada al desarrollo del sector primario, al disfrute de un territorio de calidad especial y a la ordenación del paisaje. La regulación del uso de las edificaciones existentes en el medio rural, promoviendo medidas que garanticen la conservación de las características del territorio, mediante la división de las edificaciones existentes en varias viviendas.

Establecer las medidas reglamentarias que impidan la segregación de los caseríos de sus terrenos. A tal efecto, se regularán las parcelas mínimas e indivisibles vinculadas a las edificaciones existentes.

Posibilitar la segregación de las parcelas rurales hasta 10.000 m², protegiendo el medio rural de plantaciones masivas de coníferas y eucaliptos.

Puesta en valor del paisaje como factor económico diferenciador y recurso turístico.

Puesta en valor de los caminos culturales tradicionales como un excelente punto de accesibilidad y disfrute del paisaje.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

1.2.2.5.OBJETIVOS RELATIVOS A LOS SUELOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

No se clasifican nuevos suelos para actividades económicas. Se fijarán los usos de las actividades económicas industriales, comerciales o terciarias existentes en el municipio.

1.2.2.6.OBJETIVOS RELATIVOS A INFRAESTRUCTURAS

Posibilitar a largo plazo la ejecución de un vial alternativo al casco urbano, que permita la descongestión de los tráficos actuales y la peatonalización temporal o definitiva del entorno de la plaza, ayuntamiento, iglesia, etc., posibilitando esta posibilidad con la nueva ordenación y poniendo en marcha un sistema viario que pueda formar parte de la misma.

1.2.2.7.OBJETIVOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO

Establecimiento de medidas normativas que contribuyan a la valorización y conservación del patrimonio arquitectónico local, en particular los vinculados a los caseríos originales, las construcciones religiosas de valor y las estructuras megalíticas.

1.2.3. SITUACIÓN ACTUAL

1.2.3.1.SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La información sobre el estado actual del medio físico se recoge en el capítulo 5 del Estudio Estratégico Ambiental, Documento K de este PGOU, titulado Aspectos Relevantes del Estado Actual del Medio Ambiente, en lo relativo a sus componentes topográficos, geológicos y geomorfológicos, hidrológicos y hidrogeológicos, edafológicos y agrológicos, climatológicos, biogeográficos, vegetales y faunísticos.

Sobre ellos se analizan los espacios naturales protegidos, los corredores naturales y los espacios de interés definidos por la planificación de rango superior.

En la sección 5.5 del capítulo se analizan los riesgos y problemas del medio ambiente: calidad del aire, calidad acústica, contaminación de suelos, contaminación de acuíferos, problemas geotécnicos, riesgo de erosión de áreas erosionables, riesgo sísmico, riesgo de incendio y riesgo de caza.

En el apartado 5.6 del capítulo se analiza el paisaje, describiendo las zonas de interés. En el apartado 5.7 se describe el patrimonio arqueológico y arquitectónico. En el apartado 5.8 se describen las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas.

Finalmente, en el apartado 5.9 se presentan los resultados derivados del análisis de todos los datos anteriores.

1.2.3.2.SITUACIÓN SOCIO-URBANÍSTICA

La densidad de población de Alkiza es muy baja con respecto a municipios próximos y provincia, 31,3 hab/km². El 48% de la población de Alkiza está empadronada en suelo rural. Se ha producido un importante crecimiento de la población entre los años 2001 y 2011 (39%), pero posteriormente se ha reducido el crecimiento al 4%.

En la actualidad, según los datos del Padrón, hay 107 personas menores de 20 años y 94 personas menores de 16 años. Los porcentajes sobre el total de la población son del 29% y del 25%

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

respectivamente. El porcentaje es alto en comparación con los porcentajes de Gipuzkoa y la CAV, en los que las personas menores de 18 años representan alrededor del 18% y 17% respectivamente. Del análisis de estos datos se desprende que en los próximos años se va a producir un incremento de la demanda de vivienda. En la actualidad hay unas 40 personas de entre 20 y 35 años que pueden ser compradoras de vivienda en la Alkiza. En los siguientes 8 años pasarán a esta franja de edad 66 personas y de las existentes saldrán 27. El comprador potencial crecerá en 39 personas.

El porcentaje de euskaldunes es del 89,53%. El Decreto 179/2019 sobre la Normalización del Uso Institucional y Administrativo de las Lenguas Oficiales en las Entidades Locales del País Vasco establece que se trata de “Arnasgunea”.

El número de niños matriculados en el modelo D (en el curso 2023-2024) es de 47. No existe otro modelo educativo en la Alkiza.

Según los datos del Padrón a fecha 1 de enero de 2020, a 3 de enero de 2020, había un total de 178 viviendas, de las que 85 estaban en la calle y 93 en el suelo rural. De estas viviendas, 45 estaban vacías, 19 en la calle y 26 en el suelo rural. El porcentaje de viviendas vacías es del 25,3%. El 22,4% corresponde a las viviendas de la calle y el 28,0% a las viviendas de naturaleza rústica.

Como se puede observar en las estadísticas que proporciona el INE, la última vivienda vendida fue el año 2008. En los años 2007 y 2008 se vendieron un total de 21 viviendas nuevas, no habiendo sido posteriormente vendidas más. Entre 2009 y 2017 se vendieron 6 viviendas que no eran nuevas, no se ha vendido ninguna vivienda en los últimos tres años.

En cuanto a las actividades económicas, en el año 2022 existían 29 establecimientos en la Alkiza. Todos ellos de menos de 10 trabajadores. Los caseríos que viven de la explotación del suelo rural son sólo 2.

La población activa es del 45%. El paro se sitúa en el 3%. No hay jóvenes en paro que tengan entre 16 y 24 años. Entre los 25 y 34 ancianos sólo hay una persona desempleada, que es mujer.

La renta media individual es de 23.107 €. Existe una brecha entre hombres y mujeres, en detrimento de éstas, del 59%.

En cuanto al uso del suelo, de las 1.187 Has que tiene el municipio, el 99% es rural, el suelo residencial es de 4 Has, el 0,33% y el suelo de los sistemas generales.

Gran parte del suelo no urbanizable está ocupado por la Zona de Conservación Especial de Hernio-Gazume (ES2120008). 521 Ha, el 43% de la superficie total del municipio.

En cuanto a la gestión de residuos, Alkiza forma parte de la mancomunidad de Tolosaldea. La cantidad de residuos generados en el municipio es baja. Los residuos orgánicos se gestionan a través de compostadores, no existe contenedor de recogida de orgánicos.

Dispone de una depuradora biológica para la recogida y depuración de las aguas fecales del casco, que trata el agua mediante lombrices. Muchas de las casas aisladas cuentan con fosa séptica, aunque sin nada.

La Orden de 21 de diciembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se actualiza el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo es la última referencia en esta materia. En Alkiza sólo existe una parcela en el Inventario de Suelos, en el extremo norte del municipio, donde confluyen los límites de Larraul y Asteasu. Tiene una superficie de 893,84 m².

1.2.3.3. PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL AFECTADO

Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco (DOT) 2019.

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa, 2020.

Plan de Ordenación del Territorio de la vertiente cantábrica, 1998.

Modificación del PTS de la vertiente cantábrica y mediterránea, 2013.

Plan Hidrológico del ciclo 2015-2021 de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2014.

Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica.

Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.

Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.

1.2.3.4. SITUACIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL ANTERIOR

Se han desarrollado todas las unidades de ejecución urbanística de las Normas Subsidiarias de Alkiza, así como el Sector 1 Perualdea derivado de la 1ª modificación de las Normas Subsidiarias del año 2003. La forma actual del casco urbano de Alkiza se debe al Desarrollo de las Normas Subsidiarias. El núcleo original, próximo a los edificios públicos, se ha prolongado en ambos sentidos, adosado a la carretera GI-3630.

Se han construido 58 viviendas con aplicación de las NN.SS. en suelo rural entre 50 y 8 en el núcleo urbano.

Además, se han construido las siguientes dotaciones públicas:

la EDAR de Aguas Negras con tecnología Bidatek (2010), la rehabilitación de la casa Donjuanena que alberga la consulta médica, la sala de deportes, las salas polivalentes y dos viviendas de emergencia (2012)

Nueva escuela de Alkiza sustituyendo la antigua escuela (2020).

1.2.3.5. SITUACIÓN DEL SUELO RURAL

El carácter abrupto de la geografía en la que se asienta el municipio, junto con las dos vegas formadas por los dos arroyos principales, el Arroyo Arraiaga y el Arroyo Mandabe, ha permitido la separación de varios barrios.

Se sitúa en el flanco del grupo montañoso que da nombre a Hernio Bailara. El paisaje de Lnguru, formado por arbolado autóctono, crestería caliza y cascada, es de destacar.

En el valle de Aldapa se repiten las condiciones del monte, aunque los desniveles son más planos y no tan grandes. El acceso se realiza desde Larraul siguiendo las carreteras al cementerio.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

Abarca varios caseríos dispersos a lo largo del valle de Arana.

Sakamidra. Se trata de una zona de nombres tan fascinantes que agrupa las casas blasonadas de Zumitza y Aginaga.

Los caseríos que conforman el Barrio de Azaldegi se distribuyen en las inmediaciones de la carretera que desciende al valle de Aiztondo.

AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL

Según los datos de Eustat de 2020, de las 1.201 Ha que tiene el municipio, 199 Ha son superficie agraria útil.

La superficie dedicada a la explotación agraria es de 494 Ha. Superficie cultivada 33 Ha. Pastos permanentes 166 Ha. Otros 296 Ha.

De las tierras cultivadas herbáceas y huertas familiares, 9 Ha (28%). Frutales 15 Ha (44,9%). Viñedo 8 Ha (25,2%) y otros 1 Ha (1,9%).

Son reses: 325 vacuno 604 Ovino, 47 caprino y 24 equinos. No hay cerdos, aves o conejos registrados.

Las unidades de trabajo anuales en las explotaciones agrarias son 25. Titulares 9, cónyuge 4, otros familiares 2, asalariados 9.

Además, según los datos del INE, existen 411 Ha para la explotación forestal.

MEDIO AMBIENTE

El uso del suelo en el municipio presenta una clara dicotomía: en la parte baja, hasta unos 400 metros de altura, los terrenos agrícolas de los caseríos y las praderas de siega se alternan con repoblaciones de pino insignis, mientras que entre la cima de Hernio, los roquedos calizos y los pastos de montaña, y entre la zona habitada aún se conserva una mancha forestal de más de 500 Ha que llega a intercalar con las áreas urbanas de varias coníferas.

El macizo de Hernio-Gazume fue declarado Lugar de Interés Comunitario (LIC) por el Gobierno Vasco en la Red Natura 2000. En los límites de este LIC se incluyen 520 Has del municipio de Alkiza, casi la cuarta parte de las 2.158 Has del LIC y, desde el punto de vista municipal, la mitad de la superficie del municipio.

La propiedad del LIC Alkiza está muy distribuida entre más de 100 propietarios. El Ayuntamiento dispone de 34 hectáreas de terreno ocupado por hayedos, pastizales de montaña y roquedos.

Hernio-Gazume es declarada Zona Especial de Conservación por el Decreto 219/2012, de 16 de octubre. El Decreto aprueba medidas de conservación. Realiza la zonificación del área de estructuración de la ordenación. Esto afectará a la definición del PGOU del municipio. Los campos que ha definido son: Áreas de Evolución Natural (ZEC), Zonas de Protección Estricta (ZEC), Zonas de Restauración Ecológica (ZEC), Áreas de Aprovechamiento Extensivo de Recursos (ZEC), Áreas de Aprovechamiento de Recursos (ZEC), Zonas de Uso Público (ZEPA), Áreas urbanas e infraestructuras (HA).

1.2.3.6.SITUACIÓN PATRIMONIAL

Están calificados dos inmuebles: Estación megalítica de Hernio y túmulo de Itxurain

Catálogo de la Diputación: Se encuentran los caseríos Bengoetxea y Garaikoetxea.

El caserío Alkizalete está inventariado por el Gobierno Vasco.

La casa Perurena está inventariada provisionalmente por el Gobierno Vasco.

Los no definidos son los siguientes: Los caseríos y casas Agarrola, Aritzategi Garaikoa, Albiztegi, Altxorbe, Antzieta, Apaiztegi, Arantzabene, Arpide, Beltzalaga Txiki, Berandoain, Ayuntamiento, Casa Cural, Leteberri, Donmigelena y Donjuanena y Otsamendi Goikoa.

Pendientes de imposición: Caserío Aginaga, Caserío Aritzategi Barrena, Caserío Arpide Gain, Cueva de BelakumIII, Caserío Etxesagasti, Caserío Garmendia, Caserío Garro, Caserío Intxaurrendiaga, Iglesia de San Martín de Tours y Caserío Zumitza.

1.2.4. RESUMEN DESCRIPTIVO DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

1.2.4.1.DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

La zonificación del territorio proporciona las partes del territorio generadas por agregaciones de unidades de diagnóstico que, a pesar de sus características diferenciadas, tienen los mismos objetivos de gestión.

De este modo, estas partes del territorio, que pasaremos a denominar Zonas, son áreas del territorio que actúan de forma homogénea para soportar o no determinados usos o actividades que pueden derivarse de las determinaciones del PGOU. Está claro que así se consigue que el diagnóstico territorial sea pragmático y que las Unidades de Medio Ambiente se conviertan en verdaderas unidades operativas para la redacción del planeamiento urbanístico.

La zonificación por Categorías de Ordenación permite la realización de futuras actuaciones específicas para todas las parcelas del territorio con características especiales, pero con los mismos objetivos de gestión.

En este sentido, se han seguido las categorías de ordenación del suelo no urbanizable establecidas en este PGOU, en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal y en las Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV, considerando las aplicables en Alkiza:

Por ello, el territorio de Alkiza se divide, a efectos de ordenación y gestión, en las siguientes zonas generales:

D1.- PROTECCIÓN ESPECIAL

D2.- PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

D3.- MEJORA AMBIENTAL

D4.- BOSQUE

D5.- EL BOSQUE. MONTE ESCASO

D6.- AGRICULTURA Y GANADERÍA. CAMPIÑA (PAISAJE RURAL TRANSITORIO)

D7.- AGRICULTURA Y GANADERÍA. ALTO VALOR ESTRATÉGICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

Además, tenemos los siguientes Condicionantes Superpuestos:

Infraestructura verde:

- Red de corredores ecológicos
- Espacios protegidos por sus valores ambientales
- Zonas de interés geológico

Relativos a riesgos naturales y cambio climático:

- Zonas erosionables, pendientes superiores al 30% y zonas con riesgo de deslizamiento
- Zonas con riesgo de contaminación de acuíferos
- Zonas de protección de cauces y captaciones
- Zonas con riesgo de incendio

Relativos al Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico y al Paisaje:

- Zonas de interés patrimonial
- Zonas de interés paisajístico

De contaminación

- Zonas acústicas
- Suelos potencialmente contaminados
- Sensibilidad hacia la implantación de energías renovables

La ordenación de todas estas zonas, que define los usos que pueden albergar y las edificaciones y obras públicas que pueden albergar, se concreta en el Documento F de este PGOU, siguiendo estrictamente la Ordenación Territorial Parcial y Sectorial que afecta al uso del medio físico y a su protección.

EL ÁREA DE CONSERVACIÓN ESPECIAL HERNIO-GAZUME que ocupa buena parte del suelo de Alkiza, Espacio Natural Protegido Red Natura 2000, tiene una gran importancia desde el punto de vista de la zonificación. Se entiende por zona de Especial Protección (D1) la establecida en el presente PGOU, si bien en el DECRETO 219/2012, de 16 de octubre, por el que se declara Zona Especial de Conservación Hernio-Gazume (ES2120008), y se tienen en cuenta las categorías de suelo que establece las medidas de conservación de dicha zona para definir sus condiciones de uso y protección, con el mismo nivel de determinación que las zonas exteriores ZEC.

PROTECCIÓN ESPECIAL

Son áreas con valores naturales y científicos relevantes, muy frágiles como consecuencia de manifestaciones de flora, fauna y/o cultura. Existen grandes limitaciones a su uso.

De acuerdo con lo especificado en las DOT, esta categoría se aplicaría, respecto al municipio de Alkiza, a los bosques autóctonos bien conservados, a los complejos fluviales en buen estado, a las zonas de cumbre o de vegetación especial y, en general, a todos aquellos elementos de valor ecológico, cultural, paisajístico, o todo ello conjuntamente.

El municipio de Alkiza cuenta con dos emplazamientos destacables y a considerar:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

Red Natura 2000. ZEC Hernio-Gazume

Hábitats de interés comunitario prioritarios para la conservación (BIH):

* 6210 Prados mesófilos (*Brachypodium pinnatum*) en parajes con orquídeas excelentes.

* 6230 Formaciones herbáceas de *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas.

Prados de montaña

* 91E0. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

MEJORA AMBIENTAL

Se incluyen los bosques degradados, matorrales y suelos marginales que, por encontrarse en su interior o junto a áreas de mayor valor, se considera una evolución favorable hacia niveles de calidad superiores.

También se incluyen aquellas áreas en las que los procesos de degradación han perdido una parte importante de su potencial ecológico, siendo necesario realizar labores de restauración ambiental para aumentar su calidad. También se incluyen en esta categoría los enclaves de flora exótica invasora cartografiada.

BOSQUE

Por su uso actual y, en ocasiones, por vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), son espacios con una clara dedicación al mantenimiento de un arbolado. Incluida la plantación de especies autóctonas y alóctonas. No se incluyen las masas forestales actuales de la zona baja y de la campiña, que sean los elementos que la componen y que, por tanto, puedan combinarse y alternarse con los usos agropecuarios.

BOSQUE. MONTE RALO

En general, son áreas sin arbolado o con árboles finos o degradados. Incluye los matorrales derivados de la evolución vegetal tras disminuir la carga ganadera que soportaban en su día. En ocasiones, estas zonas suelen presentar un escaso suelo o una fuerte pendiente, lo que hace aconsejable la implantación de bosquetes o árboles aislados que, por un lado, limiten riesgos y, por otro, ayuden al manejo del ganado

Se incluyen en esta categoría los terrenos no roturados, degradados, con áreas de pasto/matorral o bosquetes de monte bravo que ocupan colinas entre cultivos o partes bajas de las laderas.

AGRICULTURA Y GANADERÍA. ALTO VALOR AGROLÓGICO

Suelos de mayor capacidad agrológica y parcelas de explotaciones agrarias consideradas estratégicas para el sector por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad. Por ello, queda prohibido el uso forestal.

AGRICULTURA Y GANADERÍA. CAMPIÑA (PAISAJE RURAL TRANSITORIO)

Comprende las zonas cultivadas con una capacidad de producción inferior a la de las áreas Agroganadera

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

de Alto Valor Estratégico (mayores pendientes) o las zonas de campiña cubiertas por praderas y pequeños rodales forestales con ellas en forma de mosaico. Están en contacto inmediato con zonas agrícolas y ganaderas de alto valor estratégico o con extensas áreas forestales y, por vocación general, se dirigen hacia una de estas dos líneas.

CORREDORES ECOLÓGICOS

Espacios protegidos que se organizan para dar continuidad a la vida natural.

ESPACIOS PROTEGIDOS POR SUS VALORES AMBIENTALES

Espacios naturales relevantes, sin figuras de protección, que deben recibir un tratamiento adaptado a sus valores ambientales.

ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO

Estos puntos y lugares son:

- Áreas de interés geológico:

- Sinclinal suspendido del Hernio (126. LSI)
- Canchal cementado de Alkiza
- Cumbres y sinclinal volteada de Hernio

- Puntos de interés geológico:

- Canchal cementado de Alkiza
- Diaclasas de cuarzo en la carretera Irura a Alkiza

ZONAS EROSIONABLES

Son áreas que presentan un alto riesgo de aparición de fenómenos erosivos por sus características litológicas y relieve.

ZONAS CON RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

Son áreas de recarga de acuíferos subterráneos con alto riesgo de contaminación de estos recursos. El criterio general será la no localización de las actividades potencialmente contaminantes del suelo.

ZONAS DE PROTECCIÓN DE CAUCES Y CAPTACIONES

Esta categoría está formada por el cauce de los ríos y arroyos y sus Manantiales, manantiales y captación de aguas.

ZONAS DE RIESGO DE INCENDIO

Se incluyen en esta zona los riesgos de incendio por largos periodos de sequía en áreas forestales homogéneas.

ZONAS DE INTERÉS PATRIMONIAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

En el municipio de Alkiza existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que aportan al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, que pueden ser articuladores de nuevas conexiones diseñables para la accesibilidad del territorio.

ZONAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

Paisajes representativos de la campiña de los valles guipuzcoanos en relación con la actividad agrícola y ganadera característica de los caseríos.

Los paisajes asociados a los caseríos de Alkiza tienen un alto valor paisajístico debido a la conservación y mantenimiento de los edificios y de las zonas de huertas y pastizales que los rodean.

Áreas y puntos de interés geológico, destacando que el sinclinal colgado del monte Hernio es el enclave más significativo del municipio.

Áreas pastoriles de los pastos montanos de Hernio.

El propio casco urbano de Alkiza, debido a sus valores patrimoniales y al encaje paisajístico que presenta en su entorno.

ZONAS ACÚSTICAS

Las áreas acústicas se clasifican en función del uso predominante del suelo: residencial, industrial, ocio, terciario, equipamiento sanitario, educativo y cultural, infraestructura del transporte y espacios naturales.

Se fijan objetivos de calidad acústica para estas zonas y valores límite para nuevos focos de ruido que han sido respetados por cualquier nueva actividad.

SUELOS QUE PUEDEN ESTAR ARQUEADOS

Las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo son las que presentan mayores probabilidades de contaminación del suelo por el uso de sustancias peligrosas o por la generación de residuos. Es condición indispensable que se desarrolle en contacto con el suelo.

SENSIBILIDAD A LA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

Este condicionante debe ser considerado provisional hasta la aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial de Enfermedades Raras, con las especificaciones y zonificación territorial que se establezcan en el documento final. Hasta entonces sólo debe tener carácter informativo.

Territorialmente se clasifican en cuatro categorías:

Zonas de mayor sensibilidad ambiental: En las zonas de mayor sensibilidad ambiental, a priori, no sería recomendable la implantación de parques eólicos o instalaciones fotovoltaicas.

Zonas de alta sensibilidad ambiental: Las zonas de alta sensibilidad ambiental tienen importantes condicionantes ambientales por lo que es necesario realizar estudios previos a escala local que permitan determinar si el desarrollo eólico o fotovoltaico es o no ambientalmente recomendable.

Áreas de sensibilidad ambiental media: Tienen valores ambientales de sensibilidad ambiental media. Estos valores deben ser analizados con detalle antes de aconsejar la implantación de cualquier desarrollo

eólico o fotovoltaico. En principio, tienen una mayor capacidad de acogida bajo las reservas existentes para tener en cuenta los valores ambientales existentes.

Áreas de baja sensibilidad ambiental: Son áreas de baja sensibilidad ambiental, a priori, con mejor capacidad de acogida desde el punto de vista ambiental para el desarrollo de parques eólicos o fotovoltaicos bajo reserva de estudio, a escala de proyecto.

1.2.4.2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO

El cálculo de la cuantificación de la oferta de suelo residencial realizada de acuerdo con las Directrices de Ordenación del Territorio parece indicar la necesidad de prever entre 18 y 85 viviendas en Alkiza, tal y como se desprende del documento de avance de este PGOU.

Entre las diferentes opciones de los distintos distritos de vivienda que se plantean en el documento de Avance, las preferidas por el Ayuntamiento para el desarrollo de este PGOU, realizan una previsión de 30 viviendas. De ellas, 10 se organizan en casas bifamiliares de bajo desarrollo y 20 son viviendas tasadas que se organizan en edificios abiertos.

Son tres los ámbitos urbanísticos que acogerán estas nuevas viviendas.

El principal, que albergará 26 viviendas, se ordenará en suelo urbanizable.

Los otros dos se ubicarán en suelo urbano, cubriendo los huecos de la trama urbana actual. Se organizan en forma de Actuación Dotacional, ordenando cada una un nuevo edificio de dos viviendas de bajo desarrollo.

En general, con la supresión de dos actuaciones de dotación, se mantiene el suelo urbano en sus propios términos. El presente Plan no amplía la edificabilidad de los edificios existentes, ni prevé la demolición de los mismos.

El núcleo urbano se ha dividido en 5 zonas, en función de las diferentes tipologías edificatorias, que son bastante identificables por ser el resultado de diferentes momentos históricos.

El área 1 comprende el espacio histórico, incluyendo los caseríos originales, las construcciones clásicas, las dotaciones públicas y privadas y los principales espacios libres. El objetivo primordial de este ámbito será la conservación de lo existente, sin embargo, una de las actuaciones de dotación para la ejecución de dos viviendas se encuentra en este ámbito, situada entre las casas Elizegi y Otsamendi Txiki.

2º.- El ámbito comprende las dos edificaciones de Etxaburua, con vial de acceso y espacios libres circundantes, entre el límite sur del suelo urbano y la carretera. Tampoco en este PGOU se dan nuevas edificabilidades.

3º.- El área ocupa el grupo residencial extremo suroeste del núcleo urbano, situado a ambos lados del camino vecinal que conduce al valle de Hernio. Comprende 6 edificios abiertos por vivienda, junto con terrenos privados y espacios públicos próximos. Al igual que en el anterior, no se prevén nuevas edificabilidades.

4º.- El ámbito comprende, en su extremo noreste del núcleo urbano, las casas de bajo desarrollo que se alinean junto a la carretera, terrenos privados y acera, la carretera 1. Quedando en el área. En ésta se sitúa

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

la segunda actuación dotacional (Actuación Dotacional 4.1) que, como la otra, organiza la vivienda bifamiliar de bajo desarrollo. En el resto del ámbito este PGOU no aporta nueva edificabilidad.

5º.- El ámbito comprende el conjunto de cinco viviendas bifamiliares situadas al sur del camino de la Ermita de Santiago y sus parcelas privadas. Tampoco en ellos se prevén nuevas intervenciones en este PGOU.

1.2.4.3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE

Como se ha señalado, en el suelo urbanizable sólo existe un coto de casco urbano, 6 con clasificación residencial de edificación abierta. Sector.

20 viviendas tasadas en edificios abiertos y 6 viviendas de venta libre en viviendas bifamiliares de bajo desarrollo.

Las casas de bajo desarrollo servirían para facilitar la viabilidad del sector, ya que el objetivo de este sector es ofrecer viviendas asequibles para los jóvenes del municipio, con el fin de que permanezcan en el municipio, reforzando la identidad del pueblo.

Con el fin de facilitar al Ayuntamiento el proceso de ejecución del sector, se ha optado por definir su ordenación pormenorizada en este mismo PGOU para evitar la necesidad de un planeamiento de desarrollo y reducir los plazos de puesta en el mercado de las viviendas, ya que actualmente la venta de vivienda se encuentra totalmente paralizada en Alkiza, tal y como se indicó en el Documento de Avance.

Desde el punto de vista de la ordenación urbana, la ordenación plantea el cierre oriental de la trama urbana. No obstante, en el documento de Avance se puede afirmar que la ordenación viaria de la ordenación es parte integrante del núcleo de población en su conjunto formado por diferentes alternativas de ordenación. Deja abiertas las posibilidades para ir materializando esta idea. En paralelo a la carretera dibuja el inicio de otro nuevo camino, sin obstáculos para su prolongación hacia el este o el oeste, y con el medio anillo que enlaza con la carretera a través del camino público de la Ermita de Santiago ejecuta el cerramiento antes mencionado.

Dado que se trata de un remate del casco urbano, su puerta es, de alguna manera, lógica, y históricamente demostrada, la construcción de un espacio público en este punto de transición, complementario de los principales que actualmente posee el núcleo urbano, y compatible con el alojamiento de las nuevas viviendas, ya que la plaza estará formada por cuatro edificios de viviendas tasadas.

Las casas de bajo desarrollo se situarán junto al nuevo vial, en la actualidad 5. En paralelo a los que se encuentran en el campo, a un nivel inferior, para no quitar vistas a los mismos. Constituirán un conjunto homogéneo.

En los planos del Documento G de este P.G.O.U. podemos apreciar la ordenación de este nuevo vial que desciende a este nivel inferior, de manera que a ambos lados de la ordenación juega a combinar cierres y posibilidades de apertura, tanto en la glorieta oeste como en el arco este, donde entre los estudios del Avance se planteó la conexión de este vial con la carretera en túnel bajo el camino de la Ermita de Santiago.

1.2.4.4. DESCRIPCIÓN DE SISTEMAS GENERALES

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

En este P.G.O.U. se mantienen los sistemas generales previstos en las Normas Subsidiarias anteriores, con la excepción de dos iglesias situadas en suelo urbano, que no son edificios públicos. No se niega su importancia en la forma de las dotaciones privadas. Aunque son útiles y idóneos para algunas iniciativas públicas, su uso depende de la Iglesia Católica propietaria, por lo que no sirven para la estructuración independiente que el pueblo necesita.

En cuanto a los edificios públicos, el edificio Erretoretxe es ya un edificio totalmente público y normalmente destinado a diversas dotaciones culturales y sociales.

El otro edificio que ha pasado a ser público es Donjuanena, junto al ayuntamiento. Se integra en los sistemas generales.

En cuanto a los viales, se definió mediante la modificación de las Normas Subsidiarias anteriores la Zona 1 de Perualdea. En el sector se ha realizado también el sistema general de la calle prevista y ejecutada posteriormente por el Plan Parcial. De esta forma, los viales, aceras y aparcamientos públicos de todo tipo en suelo urbano quedan integrados en los sistemas generales. Única excepción 2. Es de campo. Aunque el camino es público, sirve principalmente para servir los dos edificios existentes y ocasionalmente para llevar materiales al frontón. Discontinua y es un extremo ciego en la red viaria.

El desarrollo previsto en este PGOU requiere la ampliación de los sistemas generales de espacios libres para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Para ello dispondrá de gestión pública 6. En el sector se ha previsto un sistema general de espacios libres. El sector alcanza el principal desarrollo del municipio, de las 30 viviendas nuevas se ordenan en el sector 26. Los otros cuatro se han ordenado en dos pequeñas actuaciones de dotación en suelo urbano. Estos recintos son de pequeño tamaño y no disponen de superficie suficiente para realizar las cesiones necesarias en el interior, por lo que el valor de las mismas se monetariza. El importe destinado al sistema general de espacios libres correspondiente a ambos recintos será destinado por el Ayuntamiento 6. Complementar el Sistema General de Espacios Libres del Sector, cuyo tamaño se ha diseñado para cubrir la demanda de las tres circunscripciones de desarrollo.

1.2.4.5. DESCRIPCIÓN DE DOTACIONES

Las únicas dotaciones públicas que no son sistemas generales son los sistemas locales incluidos en las Zonas 2 y 3.

Se trata de una parcela calificada como espacio libre en el Área 2 y una parcela calificada como viario urbano. Abarcan la totalidad de la superficie no edificada del espacio circundante. La parcela de espacios libres es una continuación física del sistema general de espacios libres del Área 1.

3º.- El ámbito se compone de dos parcelas calificadas como espacios libres, la primera de las cuales forma una banda paralela a la carretera que se extiende en el extremo suroeste del ámbito para abarcar la totalidad del ancho del ámbito. El segundo es un pequeño triángulo en el extremo oriental de la zona, que actualmente se utiliza como parque de atracciones de la guardería situada en la casa contigua.

Además, 3. El ámbito cuenta con una nueva parcela dotacional pública, sin edificar, que actualmente se une al primer terreno citado en el primer párrafo, formando el parque.

Las dos iglesias existentes en el casco son dotaciones privadas.

1.2.4.6. DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO

El catálogo identifica y enumera los bienes de interés histórico-arquitectónico y arqueológico existentes en el municipio, a los efectos de que le sean de aplicación los medios de protección previstos en la legislación sectorial.

El catálogo se ha completado con los inventarios existentes, incluyendo la relación recogida en las anteriores Normas Subsidiarias de Alkiza, la relación de la Diputación Foral de Gipuzkoa y los que posee el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, tales como la relación de monumentos, la relación de bienes inmuebles propuestos para su declaración como monumento, la relación de bienes inmuebles propuestos para su protección a nivel municipal, la relación de zonas de presunción arqueológica y la relación de zonas arqueológicas propuestas para su protección.

Además, en el catálogo que se define en este PGOU se incluyen otros elementos físicos artificiales de interés antropológico y cultural, indispensables para el uso del medio ambiente humano y que han pasado a formar parte del paisaje, como caminos públicos, muros, etc.

Los elementos arqueológicos y arquitectónicos del catálogo se someterán al régimen establecido en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco y en la Ley 14/2023 que la modifica, así como a las disposiciones específicas que sobre los mismos se hayan dictado o puedan dictarse en el futuro y al régimen establecido en el presente proyecto.

Para la determinación de las características de las intervenciones que se podrán llevar a cabo en los edificios en función del grado de protección que ostenten, se han utilizado en el Catálogo las formas de intervención definidas en el Anexo I del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, de Actuaciones Protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado.

En cuanto a las zonas arqueológicas, se ha seguido también el Decreto 234/1996 por el que se establece el Reglamento de Fijación de Zonas de Presunción Arqueológica en la determinación de la normativa del Catálogo.

Las previsiones legales, disposiciones y criterios en esta materia se han cumplido en la definición del catálogo.

1.2.4.7.DESCRIPCIÓN DEL MODELO CONSTRUCTIVO

En cuanto a la forma, este PGOU no plantea modelos constructivos. Se plantean una serie de Criterios a seguir por una nueva edificación que no perjudiquen los valores de perfil y peso actuales del casco.

Las nuevas edificaciones se ajustarán a la escala de las edificaciones existentes en la actualidad en el casco urbano. Las nuevas edificaciones en suelo urbano se adecuarán a las características de los bloques residenciales en los que se integren formalmente.

Las que se plantean en el Sector 6 de Suelo Urbanizable una única referencia próxima 5. Son bifamiliares de la zona, que afectarán a las bifamiliares previstas en el Sector 6, al menos en cuanto a su aspecto sobre rasante. Las edificaciones abiertas que se prevean, a su vez, tendrán escasa incidencia en la orilla del núcleo urbano, siendo suficiente para su adecuación que sean formalmente neutras.

Además, los nuevos edificios deberán ser accesibles y energéticamente eficientes. Se ha realizado un estudio de niveles de ruido en el casco urbano, sin que exista ningún problema para poder realizar las ordenaciones previstas.

1.2.4.8.DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

En cuanto a las infraestructuras, las que son de servicio municipal tienen garantizada la sostenibilidad no sólo económica, como se demuestra en el Documento D de este PGOU, sino también en cuanto a la capacidad de servicio.

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental 18. Artículo 10. En el apartado se adjudica a los 24 municipios del centro del río Oria, entre los que se encuentra Alkiza, un abastecimiento de agua al consumo de la población de 2,67 hm³/año, procedentes de los recursos hídricos superficiales y subterráneos que actualmente utilizan. Esta cantidad garantiza el caudal ecológico de estos recursos según el Plan. El caudal de consumo de la población media para cada población es de 112.500 m³/año. La demanda de consumo de la población actual de Alkiza es de 41.109 m³. La demanda incrementada que se derivaría de este PGOU es de 5.800,6 m³/año, según se estima en el punto 2.3.1.1 del Documento D. En total serían 46.909,6 m³/año, muy por debajo del caudal que puede captar Alkiza.

Desde el punto de vista de la depuración de aguas fecales, la planta de tratamiento biológico de Alkiza está dimensionada para tratar residuos líquidos de 300 personas. Sirve a las viviendas del casco urbano. Según los últimos datos poblacionales de 2022, hay 195 habitantes, 68 viviendas. Por lo tanto, 2,87 hab/hogar... El PGOU prevé 30 nuevas viviendas en el casco urbano, lo que supondría 86 nuevos habitantes. Una vez realizadas las previsiones del P.G.O.U., la población del núcleo urbano sería de 281 habitantes, por debajo de la capacidad de servicio de la depuradora.

Se proyectará la red de alumbrado en todos los casos previendo la posibilidad de un nivel de iluminación de menor intensidad e instalando equipos de reducción de flujo de luminarias en todos los nuevos cuadros de maniobra. Se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo mediante lámparas de tecnología LED. La altura de la columna, la potencia de la lámpara y otras características técnicas se dimensionarán para obtener la máxima eficiencia energética. Se utilizarán sistemas de iluminación orientados al suelo para reducir la contaminación lumínica y el sobreconsumo del cielo nocturno.

1.2.4.9.IMPACTO AMBIENTAL

El EIA analiza en profundidad los efectos ambientales que pueden producir las actuaciones propuestas en cada ámbito urbanístico y propone medidas correctoras y protectoras encaminadas a minimizar dichos impactos.

Previamente, hay que tener en cuenta que de la propuesta de zonificación del suelo no urbanizable a priori y de la introducción de determinados condicionantes superpuestos a él se derivan unos efectos ambientales positivos, los principales valores naturales y paisajísticos y, en consecuencia, los derivados de la propuesta de conservación y/o mejora de la biodiversidad en el término municipal:

Se garantiza una protección eficaz de la ZEC Hernio-Gazume. Las actuaciones que plantea este PGOU no tendrán ninguna incidencia sobre los valores naturales de la ZEC. Así, no se prevé que pueda afectar a ninguno de los objetivos de conservación identificados por el Plan General para esta zona.

Con ello, se ha valorado que el desarrollo de las actuaciones propuestas por el Plan General de Alkiza no supone una amenaza para los objetivos de conservación del ZEC Hernio-Gazume, por lo que se concluye que el Plan General NO afecta a dicho lugar.

El Plan General prevé la incorporación de un nuevo régimen de protección local para la ZEC Hernio-Gazume, en cumplimiento de lo establecido en las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV. La superficie de este ZEC situada dentro de los límites del término municipal de Alkiza se ha incluido en la

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

categoría de ordenación del suelo no urbanizable, en una categoría denominada "Zonas de Especial Protección - Red Natura 2000". Para esta categoría se establece la categorización y régimen de utilización de la Zona Especial de Conservación de Hernio-Gazume (ES2120008), establecida por el DECRETO 219/2012, de 16 de octubre, por el que se aprueban las medidas de conservación de los valores naturales de la zona.

Por tanto, se puede concluir que este Plan General incidirá positivamente en mantener la funcionalidad ecológica y la coherencia de este espacio, y que las actuaciones propuestas por este PGOU no afectarán directamente al espacio natural del ZEC de Hernio-Gazume.

Se garantiza el mantenimiento de la mayor parte de la vegetación y hábitats de interés que se extienden en el término municipal, incluyéndolos como áreas de especial protección.

Conservación de los hábitats faunísticos de mayor interés.

Se promueve la conservación de la red fluvial, entendida como categoría específica, mediante la regulación de la Protección de Aguas Superficiales y de acuerdo con las determinaciones del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos.

La protección del patrimonio cultural arquitectónico, arqueológico y etnográfico se incluye en el Catálogo de Patrimonio Urbanístico.

Se establece una protección para los suelos de mayor valor agrológico y se delimitan las áreas de Agroganadera y Campiña de Alto Valor según el PTS Agroforestal.

Las zonas de mayor calidad paisajística se integran en el suelo no urbanizable, por lo que quedan protegidas de aquellos desarrollos que puedan deteriorar su calidad.

Se cuidan las zonas vulnerables a los riesgos naturales.

Se establecen áreas de mejora ambiental con necesidad de restauración ambiental. El 99,5% de la superficie total del término municipal es suelo no urbanizable. La zonificación en suelo no urbanizable es, en general, el resultado de la identificación de las unidades ambientales.

La urbanización de los nuevos suelos se incrementará en 0,92 ha, correspondiente al nuevo sector de suelo urbanizable propuesto, en torno al 17% del suelo clasificado como urbano o urbanizable.

En cuanto a la ocupación de los suelos agrarios, la propuesta de ordenación del suelo no urbanizable ordena la categoría de Agroganadera: 277 ha, 40% de la superficie del suelo no urbanizable no incluido en el ZEC (693,6 Ha + 502 Ha. (ZEC). Esta categoría se subdivide en las subcategorías "Alto Valor Estratégico" y "Paisaje Rural de Transición" (también denominada "Campiña" en este PGOU), tal y como establece el PTS Agroforestal. El Plan General protege los suelos de "Alto Valor Estratégico". Para ello se ha tomado como base la delimitación establecida en el PTS Agroforestal, adaptándola a la escala más concreta en la que se ha formulado la propuesta. La superficie de "Alto Valor Estratégico" se extiende en 32 hectáreas, a las que habría que añadir los suelos de alto valor agrológico incluidos en la categoría de "Protección de Aguas Superficiales" por su proximidad a los cauces de Alkiza. La subcategoría "Paisaje Rural de Transición" tiene una superficie de 245 Ha.

En cuanto a la protección de los hábitats y especies de interés, el Plan General establece la categoría de "Protección Especial". Se incluyen en esta categoría los bosques autóctonos conservados en el municipio (bosques mixtos, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica) y los hábitats de interés preferente como los

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

pastizales mesófilos de la especie *Brachypodium pinnatum*, formaciones herbáceas de la especie *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas, y Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*. Asimismo, y con el fin de caracterizar el ZEC de Hernio Gazume con el máximo nivel de protección, se crea una Categoría de Especial Protección (ZEC) con las categorías de ordenación de la propia ZEC y su correspondiente regulación de uso.

En cuanto a las afecciones sobre los cauces superficiales, las masas de agua se han incluido en la categoría de "Protección de las aguas superficiales", cuya regulación está establecida en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Cantábrico Oriental y en el PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV.

También se consideran condicionantes superpuestos las "Zonas de Vulnerabilidad de Acuíferos a la Contaminación", incluidas las zonas de alta o muy alta vulnerabilidad.

En cuanto a la afección a la Red Natura 2000, este Plan General tendrá una incidencia positiva para mantener la funcionalidad ecológica y la coherencia de la zona, y las actuaciones propuestas por este PGOU no afectarán directamente al espacio natural de la ZEC de Hernio-Gazume.

1º.- En el ámbito se propone la artificialización de suelo natural de 220 m². Este suelo es urbano en las Normas Subsidiarias vigentes en la actualidad, pero no estaba desarrollado. No se prevén, a priori, actuaciones que supongan cambios ambientales significativos. No obstante, este estudio ambiental analiza las posibles repercusiones y riesgos para el medio ambiente.

Teniendo en cuenta los procesos y riesgos geotécnicos y ambientales, se ha comprobado que la parcela objeto de la actuación de dotación del Área 1 puede presentar problemas de capacidad de contención y asientos. No se esperan fenómenos de permeabilidad ni riesgos de contaminación de acuíferos. En concreto, el área sobre la que se plantea la actuación de dotación dispone en la actualidad de una pequeña zona de huerta. En el ámbito NO existen suelos de alta productividad agraria según el PTS Agroforestal (Alto Valor Estratégico) ni sobre las áreas de interés agrario definidas en el PTP. La afección al pequeño huerto en suelo urbano es compatible. Dado que se trata de un Casco Histórico de Alkiza, este PGOU contempla el área como de interés paisajístico, por lo que las posibles actuaciones no tendrán efectos significativos si respetan la normativa urbanística y las determinaciones que dicha normativa establece en los edificios. Considerando la propuesta, no procede

Según el PTS Agroforestal (Alto Valor Estratégico) y no afecta a las parcelas agrícolas.

Al igual que en el ámbito anterior, dada su espectacularidad, se recomienda la realización de un estudio de integración paisajística del proyecto constructivo. Para minimizar los riesgos medioambientales en este estudio ambiental se tendrán en cuenta las medidas previstas para la sostenibilidad energética de los edificios, la calidad del paisaje y la ejecución de las obras.

6º.- Se propone la reclasificación de un ámbito clasificado como suelo no urbanizable en las actuales NN.SS. como suelo urbanizable residencial. Esto supone la artificialización de 9.035 m² de suelo natural. Esta transformación ha sido valorada como impacto negativo medio.

Teniendo en cuenta los procesos y riesgos geotécnicos y ambientales, se ha comprobado que el sector 6 puede presentar problemas de capacidad portante y bancos. En cuanto a las pendientes, no se considera un factor que pueda generar riesgos significativos de erosión e inestabilidad. Desde el punto de vista hidrogeológico no se esperan fenómenos de permeabilidad ni posibilidad de contaminación de acuíferos.

El ámbito, concretamente el área donde se plantean las actuaciones del Sector 6, está formado por prados de siega y un pequeño huerto en el límite noreste de la parcela. No se refiere a hábitats de interés

comunitario. Por tanto, afectará a 0.90 ha de praderas y huertos, que desaparecen en el desarrollo de la ordenación del sector.

En este sector NO existen suelos de alta productividad agraria según el PTS Agroforestal (alto valor estratégico). Según la información del SIGPAC, la zona que se transformará ocupa actualmente 4 parcelas agrícolas. Se considera un efecto negativo moderado.

Teniendo en cuenta la superficie ocupada por el desarrollo del nuevo sector residencial y las infraestructuras necesarias, así como los trabajos previos de acondicionamiento y nivelación, se espera que el volumen de movimiento de tierras sea relativamente elevado.

Dada la espectacularidad del sector, se recomienda la realización de un estudio de integración paisajística del proyecto de desarrollo del sector. En este estudio ambiental se tendrán en cuenta las medidas previstas para minimizar los riesgos ambientales, la sostenibilidad energética de los edificios, la calidad del paisaje y la ejecución de las obras. En el diseño del nuevo sector residencial se aplicarán soluciones basadas en la naturaleza, dando prioridad a los sistemas de drenaje sostenible y otras soluciones que faciliten el filtrado de agua y minimicen la artificialización de suelos.

1.2.4.10. SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

El Plan General debe cumplir con la Ley 4/2019 y con el Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, de Sostenibilidad Energética, que la desarrolla.

Puesta a disposición del público de puntos de carga o de combustible para el suministro de un combustible alternativo que permita el acceso no discriminatorio a los usuarios.

Para que la eficiencia energética del alumbrado público exterior sea la más alta, la Ordenanza de Edificación y Urbanización del Documento H, artículo 61, apartado 6. Los nuevos proyectos de urbanización se ajustarán a lo dispuesto en el punto anterior.

En las urbanizaciones de movilidad sostenible se instalarán instalaciones de aparcamiento de bicicletas protegidas.

Los nuevos edificios aprovecharán las posibilidades de generación de energías renovables; se estudiará la posibilidad de instalar placas fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios para utilizar la energía solar como fuente de energía y se recomienda la utilización de energía geotérmica o aerotérmica para la generación de calor en los edificios.

Se estudiará la viabilidad de implantar un sistema centralizado de energía térmica en el Sector 6 de nuevo desarrollo para la distribución de energía procedente de fuentes renovables por red en caliente urbana en todos los edificios de vivienda.

En los artículos 15 y 36 del Documento H Ordenanzas de Edificación y Urbanización, que afectan a todos los edificios ordenados por este PGOU en Alkiza, se menciona expresamente que los edificios deben cumplir la Ley 4/2019 y el Decreto 254/2020 que la desarrolla.

1.2.5. PERSPECTIVA DE GÉNERO

La evaluación de impacto en función del género viene definida por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y por las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno de la

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

CAE el 21 de agosto de 2012, sobre la realización de la evaluación previa de impacto de género y la adopción de medidas para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover la igualdad.

Para dar cumplimiento a los objetivos de integración de la perspectiva de género en el diseño del Plan General de Ordenación Urbana, se han diseñado espacios públicos fácilmente legibles, evitando áreas marginales, traseras, oscuras o áreas de menor iluminación, acercando los itinerarios peatonales, ciclistas y la posibilidad de transporte público a las viviendas e intercalando equipamientos públicos en la trama urbana.

1.2.6. ENFOQUE EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, establece en su artículo 2 que la Memoria del Análisis de Impacto de los Planes Urbanísticos deberá incluir, entre otros aspectos, un apartado relativo al impacto en los niños, niñas y adolescentes.

Para que el espacio público sea inclusivo, la ciudad debe garantizar un desarrollo integral del individuo: mental, físico y social. Por ello, como base para el diseño de la ciudad, es especialmente interesante la mirada de los niños.

Otro de los objetivos que se ha cumplido ha sido la consecución de un entorno físico y social en el que cualquier niño y niña pueda ejercer su derecho a una actividad lúdica, individual o colectiva, cercana al hogar y sin la participación de los adultos. El tamaño de Alkiza es asequible, poco poblado y la facilidad con la que muchos niños se conocen hace que los niños comiencen pronto a la calle de manera independiente.

Por último, el entorno urbano de creación y protección de zonas verdes accesibles, generacionales, cercanas y estimulantes.

1.3. CUADROS RESUMEN

Las superficies de los cuadros son las tomadas en los planos.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN			
CLASIFICACIÓN	DISTRITO	SUPERFICIE (m²)	%
URBANO	ÁMBITO 1	26.404	
	ÁMBITO 2	2.561	
	ÁMBITO 3	6.604	
	ÁMBITO 4	6.045	
	ÁMBITO 5	3.255	
	TOTAL	44.869€	
SUELO URBANIZABLE	6 SECTOR	9.251	0,08
SUELO NO URBANIZABLE	12.059.054		99,55
TODO EL MUNICIPIO	12.113.174		100

CUADRO DE CALIFICACIÓN GLOBAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

CALIFICACIÓN	DISTRITO	SUP. (m²)
RESIDENCIA CASCO VIEJO (A1)	ÁMBITO 1 (A1)	12.824
RESIDENCIA EN EDIFICIO ABIERTO (A2)	A2	29.043
	ÁMBITO 2	2.561
	ÁMBITO 3	5.377.
	6 SECTOR	8.281
RESIDENCIA DE BAJO DESARROLLO (A3)	C3	8.420
	ÁMBITO 4	5.632
	ÁMBITO 5	2.788
SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (C)	ÁMBITO 1 (C)	5.141.
SISTEMA GENERAL DE VÍAS INTERURBANAS (E1)	E1	27.254
	ÁMBITO 1 (E1)	2.465
	L. NO URBANIZABLE	24.789
SISTEMA GENERAL DE VIALIDAD URBANA (E2)	E2	4.186
	ÁMBITO 1	2.079
	ÁMBITO 3	1.227
	ÁMBITO 4	413
	ÁMBITO 5	467
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (F)	F	4.866.
	ÁMBITO 1	3.896
	6 SECTOR	970
ZONIFICACION DE LA ZEC ERNIO-GAZUME	ZEC	5.071.238
	ZE2	855.424
	VPP	1.865
	ZE1	3.583.685
	ZEN	74.213
	ZRE	556.051
OTRO SUELO NO URBANIZABLE	ELIMINADA ZONA E1	6.963.027
	PROTECCIÓN ESPECIAL (D1)	2.134.718
	MEJORA AMBIENTAL (D3)	73.024
	BOSQUE (D4)	1.913.871
	BOSQUE. MONTE ESCASO (D5)	209.012
	CAMPIÑA (D6)	2.306.138
	ALTO VALOR ESTRATÉGICO (D7)	326.264

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALKIZA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL. FEBRERO DE 2024

DOCUMENTO L. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN

CUADRO DE EDIFICABILIDADES							
DISTRITO	EDIFICABILIDAD						
	m²(t)						
	FÍSICA					URBANÍSTICA	PONDERADA
	Bajo rasante		Sobre rasante		TODO		
Anciano	Noticias	Anciano	Noticias	(Sin dotación pública)		(Ponderado por usos)	
ÁMBITO 1	366	0	13.282	253	13.901	10.205	28.674
ÁMBITO 2	0	0	1.562 62	0	1.562 62	1.562 62	1.294.
ÁMBITO 3	0	0	4.570	0	4.570	4.570	4.619.
ÁMBITO 4	0	0	2.038	333	2.371	2.371	5.716
ÁMBITO 5	327	0	1.650	0	1.977	1.977	5.344
6 SECTOR	0	2.078	0	3.204	5.282	5.282	8.783,3

Alkiza en abril de 2024

Equipo Redactor

Miguel Ángel Irazabalbeitia, Pedro Izaskun, Amagoia Azurmendi, Cristina Burgos, Borja Izaskun,
arquitectos

Teodoro Cacho, Abogado

NOTA:

El texto original ha sido creado en euskera y ante cualquier duda el documento en euskera será el válido.